I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000043

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 16 ENE 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/052/2017; El Memorándum Nº 1000/003/2017; El Decreto Nº202/273/2016 Y Nº202/890/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 202/273/2016, se aprobó el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALICIA MARISCAL MUÑOZ,** modificado en decreto Exento Nº 202/890/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2016, con doña **ALICIA MARISCAL MUÑOZ,** cédula de identidad N° [redacted] que aprueba la modificación, en el sentido modificar la Cláusula Cuarta del ante referido contrato.

"Agregar un taller de crochet a realizar por la monitora doña Alicia Mariscal Muñoz, modificando los lugares y fechas de los 2 contratados, quedando con una remuneración bruta mensual de $192.000.- por el periodo de 01 de abril al 30 de noviembre de 2016 y la calendarización de la siguiente manera."

LUGAR	*HORARIOS*
Centro de Madres Esmeralda	*Lunes de 15:00 a 17:00 horas*
C.A.M Camino al Progreso	*Jueves de 15:30 a 17:30 horas*
J.V Renacer I	*Jueves de 18:30 a 20:30 horas*

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000043

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÒN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCD/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web